Ley de 24 de octubre de 1912

Patentes y privilegios.--- Se aprueba el acuerdo suscrito en el Congreso Boliviano de Caracas.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Apruébase el acuerdo sobre patentes y privilegios de invención, suscrito el 18 de julio de 1911 en el Congreso Boliviano de Caracas, por el Plenipotenciario de la República de Bolivia, señor Alberto Gutiérrez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

ELIODORO VILLAZON.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, a los veinticuatro días del mes octubre de mil novecientos

doce años.

Juan M. Saracho.